



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

*El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción al artículo segundo y tercero de la **Ordenanza No. 021 de 10 de Noviembre de 2008**, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2008, CON RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES".*

San Juan de Pasto, 18 de noviembre de 2008.

ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

V.B.: Dr. Danilo Hernández, Subsecretario de Presupuesto

Revisó: Dr. Álvaro Astegán Ramírez, Jefe Oficina Jurídica Gobernación de Nariño



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

*El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción al artículo segundo y tercero de la **Ordenanza No. 021 de 10 de Noviembre de 2008**, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2008, CON RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES".*

San Juan de Pasto, 18 de noviembre de 2008.

ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

V.B.: Dr. Danilo Hernández, Subsecretario de Presupuesto

Revisó: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica Gobernación de Nariño



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

ORDENANZA NÚMERO 021 DE NOVIEMBRE 10 DE 2008 "Por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del departamento, para la vigencia fiscal de 2008, con recursos de diferentes fuentes".

Se aprobó en tres debates diferentes así:

PRIMER DEBATE:	Noviembre 4 de 2008
SEGUNDO DEBATE:	Noviembre 7 de 2008
TERCER DEBATE:	Noviembre 10 de 2008

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008).


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

DE : SECRETARIA GENERAL

PARA : GOBERNADOR DE NARIÑO

FECHA : Noviembre 10 DE 2008

ASUNTO : SANCION ORDENANZA 21

Por instrucciones del señor Presidente de la Corporación del Departamento de Nariño, me permito remitir para los fines legales pertinentes, la siguiente ordenanza:

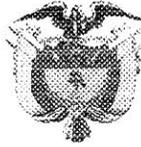
ORDENANZA NÚMERO 021 DE NOVIEMBRE 10 DE 2008 "Por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del departamento, para la vigencia fiscal de 2008, con recursos de diferentes fuentes".

INICIATIVA : JAVIER CUAILCAL ALPALA
Gobernador de Nariño (E)

VENCIMIENTO SANCION : Noviembre 19 de 2008.

Cordialmente,

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE NARIÑO

ORDENANZA NÚMERO 021 DE 2008

(Noviembre 10)

Por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del departamento, para la vigencia fiscal de 2008, con recursos de diferentes fuentes.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial de las consignadas en el artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionase al Presupuesto de Ingresos de la Vigencia fiscal 2008, la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEICIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON 78/100 (\$ 6.421.601.904.78) M.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	6,421,601,904.78
11	RECURSOS PROPIOS CON ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	288,306,294.78
112	INGRESOS FONDOS ESPECIALES	42,087,644.00
113	RECURSOS DE CAPITAL	246,218,650.78
1131	RECURSOS DEL BALANCE	246,218,650.78
12	OTROS RECURSOS	6,133,295,610.00
122	INGRESOS FONDOS ESPECIALES	5,066,410,136.00
123	RECURSOS DE CAPITAL	5,919,280.00
1231	RECURSOS DEL BALANCE	5,919,280.00
124	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1,060,966,194.00
1241	INSTITUTO DEPTAL. DE SALUD	1,060,966,194.00

